

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA VECINAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2026**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Angel Gutierrez de la Fuente

- D. ªAscensión Martínez : Asiste**
- D. ª Pilar Prado Herrero : asiste .**
- Dª Lourdes Herrero :Asisten**
- D. Herminio de la Parte :Asisten**
- D. Avelino de la Parte**
- D. Cesar Aguilar: Asiste**
- D. David Franco Herrero:Asiste**
- d. Jenaro Herrero Gutierrez , delega su voto en D. Angel Gutierrez de la Fuente**
- D. Desiderio Lázara Rueda delega su voto en D. Angel Gutierrez de la Fuente**
- D. Jorge Gutierrez Arconada delega su voto en D. Angel Gutierrez de la Fuente**
- Dª Patricia Gutierrez Arconada delega su voto en D. Angel Gutierrez de la FUENTE**
- D. Jose Luis Fernández García delega su voto en D. Angel Gutierrez de la Fuente**
- D. Diego Fernández Gutierrez delega su voto en D. Angel Gutierrez de la Fuente**
-
-

, al objeto de celebrar sesión en Extraordinaria en primera convocatoria, previa publicación de los edictos correspondientes

-
-

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bárcena DE Campos, siendo las 17:45 horas del DÍA 8 de junio de 2026 , se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión, con la asistencia de los señores que al margen se expresan y de la Secretaria -Interventora : Dª Marta Fernández del Amo , y de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con arreglo al siguiente Orden del Día:

-
-

PARTE RESOLUTIVA:
-APROBACIÓN, DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2025
-APROBACIÓN , SI PROCEDE DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2025, tras la delegación de Diputación de Palencia
-APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 202, tras la delegación por parte de Diputación de Palencia
-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN FISCAL DE AGUA , BASURA Y ALCANTARILLADO
-APROBACIÓN DE FACTURAS DIVERSAS
-
PARTE DE CONTROL:
-REFRENDO DE ACTOS DE ALCALDÍA
-

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora arriba indicada y leído el orden del día se procedió a la deliberación y votación de los asuntos en él comprendidos

PARTE RESOLUTIVA :

1º-Aprobación de la Cuenta general del año 2025

Que el Ayuntamiento en Asamblea Vecinal , en sesión celebrada el día 8 de junio de 2026 , adoptó el acuerdo que literalmente dice :

CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2025- Por la Presidencia se somete a la consideración de la Asamblea Vecinal , la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local, referida al ejercicio de 2025, cuya documentación se encuentra en el expediente y reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Habiendo sido objeto de exposición pública el 27 de febrero de 2026 .

Visto el informe de Intervención emitido de fecha 3 de mayo de 2026 y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 8 de junio de 2026, y considerando que en el trámite de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025

Segundo: Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para su fiscalización posterior .

El acta de arqueo a fecha 31 de diciembre de 2025 en la cuenta de titularidad del AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CAMPOS ES la siguiente :

-CAIXABANK : 60.331,70 EUROS :Sesenta mil trescientos treinta y un euros con setenta céntimos de euros

-UNICAJA : 105.631,52 EUROS : Ciento cinco mil seiscientos treinta y un euros con cincuenta y dos céntimos de euros .

-CAJA MAR: 3441,32 EUROS: Tres mil cuatrocientos cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos de euros .

El expediente de la cuenta general de Bárcena , cuenta con las memorias 1,2,3,4 y la memoria 22 , firmadas por Decreto de Alcaldía

PUNTO SEGUNDO : APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2025 .

ANTECEDENTES : Habiendo sido objeto de publicación en la plataforma de Contratación del sector público, para la presentación de propuestas económica .Fue objeto de presentación una única propuesta económica .

Con los siguientes antecedentes :

Procedimiento :Abierto simplificado, tramitación ordinaria .Siendo el plazo de obtención de pliegos hasta el 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN:

Con fecha 8 de JUNIO DE 2026 , se ha procedido a la Adjudicación de la siguiente obra

NÚMERO 38/25 OD : RENOVACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO DE AGUA .

38/25 OD	RENOVACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO DE AGUA (BARCENA DE CAMPOS)	56.112,00 €
----------	--	-------------

Ha sido objeto de adjudicación tras la publicación en la plataforma de contratación del SECTOR PÚBLICO y ser la única oferta económica presentada en función de lo que establece la Ley de Contratos del Sector público, basada en un criterio económico , la siguiente empresa :

-LUCIANO GARRIDO E HIJOS CON CIF : B47052667

-FECHA DE DELEGACIÓN de DIPUTACIÓN DE PALENCIA: 20 de enero de 2026 –

FECHA DE ADJUDICACIÓN : 30 de ENERO DE 2026

IMPORTE DESGLOSADO :

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CAMPOS
CALLE ENCARNACIÓN CASTRILLO S/N
BÁRCENA DE CAMPOS

-BASE IMPONIBLE : 46.363,64 EUROS: Cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos de euros .

-IVA (21%): 9736,36 euros :Nueve mil setecientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos de euros

TOTAL :56.100 euros :Cincuenta y seis mil ciento euros

DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA: D. JAVIER RAMOS ALONSO CON DNI: 12756593B

RESOLUCIÓN : Habiéndose aprobado por unanimidad de los presentes, se procederá a la formación del contrato y a su firma para su posterior ejecución

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN SI PROCEDE , DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2026 PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Antecedentes: El objeto del contrato es la renovación de un tramo de saneamiento de la Calle Santa Cruz en la Localidad de Bárcena de Campos , con las siguientes características:

-Valor estimado del contrato: 62.072,00 euros

-Importe sin impuestos : 51.299,17 euros: cincuenta y un mil doscientos noventa y nueve euros con diecisiete céntimos de euros .

_Importe :62. 072 euros: Sesenta y dos mil , setenta y dos euros

_Clasificación CPV: 45232400: Obras de alcantarillado

AL ser un contrato calificado de obra mayor va a ser objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector público, tramitación ordinaria , procedimiento simplificado .

RESOLUCIÓN : Ha sido objeto de aprobación por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES .

-Punto cuarto :MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL AGUA , BASURA Y ALCANTARILLADO

ANTECEDENTES

La modificación de ordenanzas fiscales se ampara en:

- Los artículos 15 a 19 del **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales** (Real Decreto Legislativo 2/2004).
- El artículo 25 de la **Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, que atribuye a los municipios competencias en abastecimiento de agua, saneamiento y gestión de residuos.
- El principio de equivalencia recogido en el artículo 24.2 del TRLRHL, según el cual las tasas deben cubrir, como máximo, el coste del servicio.

Asimismo, cualquier modificación deberá seguir el procedimiento legalmente establecido:

- Aprobación provisional por el Pleno.
- Exposición pública.
- Resolución de alegaciones.
- Aprobación definitiva.

La modificación de la ordenanza fiscal de agua , basura y alcantarillado ha sido publicada inicialmente en el BOP DE 15 de abril de 2026, quedando automáticamente elevado a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al no haberse presentado reclamación u alegación alguna durante el periodo de exposición pública durante treinta días , se procede a la aprobación en sesión plenaria de 8 de junio de 2026 quedando de la siguiente forma :

Modificando lo siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE AGUA , BASURA Y ALCANTARILLADO

A- Tasa por abastecimiento de agua

- a. Suministro de agua en viviendas, bodegas, garajes, naves. Uso doméstico
 1. Por mínimo consumido hasta 40 metros cúbicos, al cuatrimestre:
10.90 euros
 2. Por exceso, cada metro cúbico: 2.00 euros
- b. Suministro de agua en locales comerciales, bares y hoteles.
 1. Por mínimo consumido hasta 100 metros cúbicos, al cuatrimestre:
10.90 euros
 2. Por exceso, cada metro cúbico: 1 euros
- c. Suministro de agua en Residencias.
 1. Por mínimo consumido hasta 300 metros cúbicos, al cuatrimestre:
10.90 euros
 2. Por exceso, cada metro cúbico: 1 euros

- d. La cuota tributaria por concesión de licencia de acometida a la red de abastecimiento, se exigirá de una sola vez, y se fija en la cantidad de 120 euros

B- Canon de contador

- a. La cuota tributaria por la revisión del contador será fijada en la siguiente tarifa única.

1. Por canon de contador: 3.00 euros anuales , un euro al cuatrimestre

C- Tasa por alcantarillado

- a. La cuota tributaria por concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá de una sola vez, y se fija en la cantidad de 120 euros
- b. La cuota tributaria será la fijada en la siguiente tarifa única.

1. Por alcantarillado: 12 euros al año (4 euros al cuatrimestre)

D- Tasa por recogida de basuras

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa.

- a. Viviendas unifamiliares: 25 euros al cuatrimestre .
- b. Locales comerciales, bares y hoteles: 65 euros al cuatrimestre
- c. Residencias: 65 euros al cuatrimestre .
- d. Bodegas, garajes, naves y solares: Exento

RESOLUCIÓN : Ha sido objeto de aprobación por unanimidad de los presentes , tras la previa presentación de un informe económico financiero, incorporado al expediente

Se cuestionó por parte de una persona que tiene su vivienda en Bárcena de Campos pero no está empadronado , la errónea figura jurídica de concesión de subvención del 50% aplicable en las tasas de agua , basura y alcantarillado a los vecin@s empadronados en Bárcena de Campos .

Tras consultar al letrado de la Diputación de Palencia, la respuesta ha sido la siguiente :

-No existe ningún tipo de discriminación , la subvención se dirige a los vecinos del municipio, lo que es correcto , ya que se aplica un criterio administrativo legalmente reconocido y es obvio que los Ayuntamientos pueden limitar subvenciones a quienes contribuyan al sostenimiento del municipio y quienes están sujetos a tributos , tasas... quienes tienen vecindad administrativa como es este el caso .

Tampoco es una vía indirecta para beneficiar a unos y no a otros porque la Ordenanza es general , abstracta y no nominativa, se ha seguido el procedimiento correctamente , es por concurrencia directa , está publicado en el BOP, es firme y no ha sido impugnada , lo que es válida y eficaz en derecho

En consecuencia : No ha trato desigual porque no hay diferencias injustificadas o sin base , puesto que todos los vecinos pueden solicitar la ayuda y la subvención se vincula a tasas municipales que pagan los vecinos , es decir, que se usa un criterio objetivo y legal

PUNTO CUARTO: RELACIÓN DE FACTURAS

Se comentó por parte de la Secretaría las facturas que han sido objeto de pago, siendo concretamente las siguientes:

PRIMERO:

- Por DECRETO DE ALCALDÍA se procede a la Autorización , Disposición Ordenación y pago , en función de lo que establece el REAL DECRETO 500/1990, respecto de la siguiente factura :

- DAVID SANCIO FERNÁNDEZ

-FACTURA NÚMERO 81: FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL

-IMPORTE: 6403,51 EUROS

SEGUNDO:

- PABLO LLAMAS .

-FACTURAS DIVERSAS .

-IMPORTE: 344,64 EUROS .

TERCERO:

- JOSE CARLOS GÓMEZ FONSECA: FONTANERÍA .

-FACTURA NÚMERO 18

-IMPORTE: 338,80 EUROS

Refrendo de actos de Alcaldía

ACUERDO

PRIMERO : Aprobación por Decreto de Alcaldía de una subvención de 500 euros a la Peña el Rastrojo , para la realización de actividades de ocio , debiendo ser objeto de presentación previamente una memoria

SEGUNDO: Comunicó la concesión De la Subvención de la Feria del Vino y del queso por importe de 2000 euros

TERCERO: Por parte del Alcalde se ha comentado que se va a proceder a pedir la subvención a Diputación de la Retirada de amianto para el tejado de la vivienda de Fray Abilio , concretamente la vivienda que recientemente ha adquirido el Ayuntamiento de Bárcena

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CAMPOS
CALLE ENCARNACIÓN CASTRILLO S/N
BÁRCENA DE CAMPOS

CUARTO : El Alcalde comentó que está pendiente la realización de la actividad de “a Huebra
“conforme a la subvención que nos ha concedido Diputación de Palencia

QUINTO : Por otra parte el Alcalde comentó que se solicitará desde el Ayuntamiento de
realización y subvención del compostaje que ha publicado Diputación de Palencia

SEXTO : Tras la petición de una vecina de la situación de la puerta del Cementerio se ha
comentado que se está con ello , no habiéndose olvidado dicha reparación , pero el técnico
encargado tiene actualmente mucho trabajo.

Se volverá a insistir dicha reparación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:15 horas , extendiéndose la
presente acta, que firma la Presidencia conmigo, el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE :

LA SECRETARIA -INTERVENTORA:

Fdo: Angel Gutierrez de la Fuente

Fdo: Marta Fernández del Amo.